

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.877

#### AYUNTAMIENTO DE LUCENI

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2017 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 103, de 9 de mayo de 2017), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de cuotas por prestación del servicio de ayuda a domicilio con el siguiente detalle:

«Artículo 3.º *Cuota tributaria-tarifas.*

a) Coste de la hora del servicio: Se establece en el 1,54% del SMI, con el fin de no incrementar el coste de dicha hora».

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Luceni, a 30 de junio de 2017. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.